



Lanús, 22 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0306.

VISTO

El expediente N° EPSEA N° 000168/2022 mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Vicente Damonte N° 911 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, el Sr. VILLASENIN Edgardo solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe, material fotográfico e Informe de Actuación obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de UN (1) ejemplar de la especie Tilo, en buen estado fitosanitario, con podas anteriores, el cual tiene su tronco cubierto por una enredadera desde su base hasta parte de su copa. No se observan daños ocasionados ni peligro alguno, por lo que no se justifica su corte. Se recomienda corte de la enredadera que cubre el tronco y poda de la copa del ejemplar;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Tilo ubicado en la calle Vicente Damonte N° 911 del Partido de Lanús.

Artículo 2º: Autorizar al personal municipal a realizar el corte de la enredadera que recubre el tronco y poda de la copa del ejemplar mencionado en el Artículo 1º precedente.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar al solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por